

COMPRAS Y SUMINISTROS

MARIA DEL ROSARIO CORDERO MARTIN, PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, en fecha 17/03/2020 ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Vistas las Resoluciones, adoptadas los pasados días 13, 14 y 15 de marzo, producto de las medidas de contención extraordinarias tomadas por las autoridades de salud pública ante la situación generada por la evolución del Coronavirus COVID-19, en orden a la implantación de medidas en la Diputación Provincial de Cáceres y su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria a fin de aunar la protección de la salud de los empleados y empleadas públicas con la adecuada prestación de los servicios públicos y la erradicación del virus.

Vista la evolución del COVID-19 que ha desencadenado en la aprobación por el Gobierno de España del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Una vez establecidos en esta Diputación los Servicios Básicos con el fin de salvaguardar los derechos de la ciudadanía respecto a las diversas actuaciones que pudieran tener con la Administración Pública así como garantizar la prestación de los Servicios Públicos a los que esta Administración viene obligada a través del trabajo no presencial, y no siendo necesario para esos fines la apertura de varios de sus centros durante el periodo que esté vigente el Estado de Alarma y sus posibles prórrogas y contribuir, de esta manera, al objetivo último que no es otro que la erradicación del COVID-19.

Vista y aceptada la propuesta de resolución elevada a esta Presidenta por el el Jefe de Área de Presidencia de fecha 17 de marzo de 2020.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en relación con lo dispuesto en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 48 y 54 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y los artículos 47 y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

RESUELVO



PRIMERO.- Proceder al cierre de los Centros de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres que a continuación se detallan, durante la vigencia del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de la Nación y sus posibles prórrogas:

Edificio de Pintores 10.

Complejo Cultural San Francisco.

Edificio Julián Murillo.

Complejo Cultural Santa María de Plasencia.

Los servicios que se vienen prestando en estos edificios públicos seguirán prestándose mediante el trabajo no presencial, la atención telefónica y a través de correo electrónico.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a los titulares de las Direcciones, Jefaturas de Área, Jefaturas de Servicio, empleadas y empleados públicos de la Diputación Provincial de Cáceres y Portavoces de cada grupo provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que la misma es definitiva en vía la vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva y contra la misma sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

SECRETARIO

AUGUSTO CORDERO CEBALLOS

SECRETARIA GENERAL,CULTURA,PERSONAL,DESARROLLO
SOSTENIBLE,FORMACION,ASESORAMIENTO JURIDICO Y FINENACIERO A
EELL,INDUSTRIA Y ENERGIA,INGENIERÍA,RED VIARIA,GRUPO
CIUDADANOS,HACIENDA,UNIDAD



AGROPECUARIA,SINDICATOS,INTERVENCION,TESORERIA,ASUNTOS
GENERALES,GABINETE JURÍDICO,INFORMATICA Y
TELECOMUNICACIONES,GESTIÓN Y SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN,OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE
REGISTROS,PROYECTOS Y OBRAS,IGUALDAD,TURISMO,GRUPO DIPUTADOS
NO ADSCRITOS,DEPORTES,BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,ASUNTOS
SOCIALES Y TELEASISTENCIA,PRESIDENCIA,ARCHIVO Y
BIBLIOTECAS,ARQUITECTURA,COMPRAS Y SUMINISTROS,ECONOMÍA VERDE
Y CIRCULAR,GESTION PRESUPUESTARIA,GRUPO POPULAR,GRUPO
SOCIALISTA,COMUNICACIÓN,PLANIFICACION,IMPRESA
PROVINCIAL,PARQUE MOVIL,PATRIMONIO,PREVENCION RIESGOS
LABORALES,RENTAS Y EXACCIONES,SEPEI,UNIDAD DE
CERTIFICACIONES,UNIDAD DE
SUBVENCIONES,INFRAESTRUCTURAS,COOPERACIÓN INTERNACIONAL

URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaction.htm?code=PF2V5XOI6SW065V00P0IPZKCO785771F>

SELO DE TIEMPO

PÁGINA

SELO DE TIEMPO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:

17/03/2020 22:07

3/3

SELO DE TIEMPO

PF2V5XOI6SW065V00P0IPZKCO785771F

AUGUSTO CORDERO CEBALLOS - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

